



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 105/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por la Srta. Zapata Micaela DNI N° 39.324.544 en relación a Tasa CONTRIBUCION INMUEBLES.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 13/09/2022, de prescripción presentada por la Srta. Zapata Micaela, en relación de “Tasa contribución Inmuebles”, referente a las Cuenta Nro. 00307;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 02 a 12/2005, 04 a 12/2007, 01 a 12/2008, 01 a 12/2009, 05 a 12/2010, 02 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014, 01 a 12/2015, 04 a 12/2013,

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria N° 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 13 de septiembre de 2022;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION INMUEBLES:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: 00307

CONTRIBUCION: 02 a 12/2005, 04 a 12/2007, 01 a 12/2008, 01 a 12/2009, 05 a 12/2010, 02 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014, 01 a 12/2015, 04 a 12/2013, años completos.

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto. - - - - -

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-